

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXVII.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE OCTUBRE DE 1944.

NUM. 40.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la rúbrica de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

SECCION AGRARIA.

RESOLUCIONES

4747-21

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

VISTO para ser resuelto el expediente número 1568 seguido en la Comisión Agraria Mixta por dotación de ejidos al poblado denominado "ACOYOTLA", del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, ex-Distrito de Molango, de este Estado; y

Resultando Primero.—Que en escrito de fecha 30 de diciembre de 1940, los vecinos del poblado arriba citado, elevaron solicitud de ejidos ante este Gobierno. Dicha petición se turnó a la Comisión Agraria Mixta, que en sesión del 20 de enero último, declaró instaurado el expediente. Este Acuerdo se tomó como notificatorio por carecerse de la publicación respectiva en el Periódico Oficial del Estado.

Resultando Segundo.—Que la Comisión Agraria Mixta, en cumplimiento a lo estatuido en los artículos 63 fracción I y 64 de la Ley de la materia, procedió a la formación del censo agro-pecuario, integrándose la Junta Censal con dos Representantes, el C. José Sebastián por los campesinos y el C. Leoncio Pérez P. por esa Oficina y como Director de los trabajos relativos. Esta diligencia tuvo lugar el 20 de octubre de 1940, y se obtuvieron los siguientes resultados: habitantes 639, jefes de familia 160 y capataces 172. El censo pecuario no arroja datos. Aprovechando que una brigada de Censadores operaba en el Municipio de Tepehuacán, se le

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO.

SECCION AGRARIA

4747-21.—Resolución en el expediente de dotación de ejidos solicitada por los vecinos del poblado denominado "Acoyotla", del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, ex-Distrito de Molango, de este Estado. 246 47.

5093.—Solicitud de dotación de ejidos presentada por los vecinos del poblado de Santa Elena del Monte y Cerro Colorado, del Municipio de Huasca de Ocampo, de este Estado. 247.

4699.—Solicitud de ampliación de ejidos presentada por los vecinos del poblado de Melchor Ocampo, de este Estado. 247 48.

AVISOS Judiciales y Diversos. 249 49 50.

encomendó que hiciese una labor completa en la materia y por ello es que el censo se levantó con anterioridad a la fecha de la solicitud, ya que propiamente estos empleados hicieron labor con tendencias a organizar al campesino de esa zona.

Resultando Tercero.—Que para la integración del expediente y cumplimiento lo ordenado en el artículo 63 fracciones II y III, la Comisión Agraria Mixta ordenó al C. Ing. Rafael Rodríguez Reyes, reuniese los datos técnicos necesarios. Del informe de este Ing. se sabe: el clima del lugar es templado cálido, las lluvias se precipitan de junio a noviembre; los principales cultivos de la región son el maíz, café y caña de azúcar; la vegetación espontánea está formada por encino, ocote y oyamel; y para dotar al poblado solicitante se encuentra solamente con las tierras comunales que han venido poseyendo por largos años, sin perjuicio de tercero y pacíficamente, pero careciendo de títulos que acrediten sus derechos posesorios, los que en este caso y dadas las circunstancias que prevalecen, se deberán confirmar. Estos terrenos están clasificados como sigue:

Temp. y monte laborable	1709-00-00 Hs.
Barrancas caminos	35 00-00 Hs.
Zona urbanizada	8 60 00 Hs.
TOTAL	1752-60-00 Hs.

Resultando Cuarto.—Que en el expediente no obran agregados alegatos.

En vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, y;

Considerando Primero.—Que la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de ACOYOTLA, del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, ex-Distrito de Molango, de este Estado, se encuentra fundada en los artículos 27 Constitucional y 21 y demás relativos del Código Agrario que rigió hasta 1940.

Considerando Segundo.—Que durante la tramitación del expediente, la Comisión Agraria Mixta cumplió fiel y exactamente con lo ordenado en los artículos 62 al 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

Considerando Tercero.—Que de la revisión practicada a los documentos censales, se sabe que el poblado gestor cuenta con 172 individuos que reúnen los requisitos señalados en las fracciones del artículo 44 de la Ley Agraria para tener derecho a los beneficios que ella concede.

Considerando Cuarto.—Que como lo expresa en su dictamen la Comisión Agraria Mixta, y siguiendo la jurisprudencia que este Gobierno ha sentado en casos similares, se debe conceder a los peticionarios el terreno comunal que poseen de hecho, para que lo sean por derecho, por tanto el ejido del poblado de que se trata, se deberá formar con las tierras conocidas como Comunales de Acoyotla, que tienen la siguiente clasificación: 1709 Hs. 00 As. 00 Cs. de temporal y monte laborable, 35 Hs. 00 As. 00 Cs. de barrancas y caminos y 8 Hs. 60 As. 00 Cs. de zona urbanizada; de las primeras se formarán 213 parcelas ejidales, de las que una es para la Escuela del lugar y las restantes para que se distribuyan equitativamente entre los capacitados que arroja el censo agrario. Aclarando que se conceden más tierras de las necesarias exclusivamente para formar 173 parcelas tipo, porque no sería aceptable reducir la superficie que estos campesinos han venido poseyendo por muchos años, habiendo con ello afectado los derechos que aquí mismo se les conceden.

Por todo lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Carta Magna y 21 y demás relativos de la Ley Agraria que hemos invocado en materia agraria, el suscrito Gobernador Constitucional Interino del Estado, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de ejidos promovida por los vecinos del poblado de ACOYOTLA, del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, ex-Distrito de Molango, Estado de Hidalgo.

Segundo.—Es de dotarse y se dota con carácter confirmativo a los vecinos del poblado antes citado, con una extensión total de 1752 Hs. 60 As. 00 Cs., Un Mil Setecientas Cincuenta y Dos Hectáreas, Sesenta Areas, de terrenos que íntegramente se tomarán de los conocidos por Comunales de los mismos peticionarios y que están clasificadas como sigue: 1709 Hs. 00 As. 00 Cs., Un Mil Setecientas Nueve Hectáreas, de temporal y monte laborable, 35 Hs. 00 As. 00 Cs., Treinta y Cinco Hectáreas, de barrancas y caminos y 8 Hs. 60 As. 00 Cs., Ocho Hectáreas y 60 Areas, de zona urbanizada.

Tercero.—Las tierras seguirán en poder de los vecinos del poblado beneficiado, con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponderles, haciéndose notar únicamente que las Autoridades Agrarias del lugar, quedan obligadas a respetar y hacer respetar las Leyes de Bosques y a conservar y fomentar la vegetación forestal existente en el terreno concedido, por considerarse de beneficio nacional.

Cuarto.—El Ingeniero ejecutor de este Fallo, queda apercibido de las sanciones a que se haría acreedor, las cuales están señaladas en el Código de la materia, si no dejase perfectamente deslindado y amojonado el ejido.

Quinto.—Pásese esta Resolución al Comité Particular Ejecutivo para su ejecución; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos notificados correspondientes, y elévese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del H. Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los once días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Gobernador Constitucional Interino del Estado, Gral. Otilio Villegas.—Rúbrica.—El Secretario General del Gobierno del Estado, Lic. Raúl Lozano R.—Rúbrica.

La presente es copia al cabón de su original.—Pachuca de Soto, 13 de mayo de 1941.—Por el Secretario de la Comisión Agraria Mixta, Ingeniero Fernando Cruz Chávez, Efraín Sego via H. fl.

SOLICITUDES

5093

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen un sello que dice: Estado de Hidalgo. Secretaría General. República Mexicana.—Departamento de Gobernación.—Núm. 4738 —ACUERDO —Pachuca de Soto, 7-IX de 1944.—Recibo e instaúrese el exp. por dotación de ejidos y hágase la proposición a las personas electas para integrar el Comité Ejecutivo Agrario. —E Segovia H. —Rúbrica.

Al centro: Pachuca de Soto, a 22 de agosto de 1944 —C. Secretario de la Comisión Agraria Mixta.—Presente.

Para su conocimiento y fines consiguientes a continuación y por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado, inserto a usted el siguiente escrito el que a la letra dice:

«C. Gobernador Constitucional del Estado —Pachuca de Soto, Hgo.—Los que suscribimos campesinos y vecinos de Santa Elena del Monte y Cerro Colorado, del Municipio de Huasca de Ocampo, ex-Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hgo., ante usted atenta y respetuosamente venimos a exponer lo siguiente: Que con fundamento en las Leyes Agrarias que nos rigen en la República, hacemos ante usted señor Gobernador, formal solicitud de Tierras, Aguas y Bosques a que nos consideramos tener derecho y que señalamos como fincas afectables: Santa Elena, La Estancia, Rancho de Las Vigas, Tepazala y Santa Rosa. —Así mismo proponemos a la digna consideración de Ud. para que integren el Comité Particular Ejecutivo Agrario de nuestra petición muy justa a los siguientes compañeros: Presidente, José Aguilar —Secretario, Angel Mimila. —Tesorero, Porfirio Nolasco. En cuyo favor rogamos a Ud. sean extendidos los nombramientos que acrediten su personalidad para las gestiones conducentes en el Expediente promovido en esta solicitud, por carecer de un pedazo de tierra para el sostenimiento de nuestros familiares. Por lo expuesto, esperamos de Ud. señor Gobernador, que sea atendida la presente solicitud y turnada a la Comisión Agraria Mixta para los trámites correspondientes, nos es grato protestar a Ud. nuestra atención muy respetuosa. —«Tierra y Libertad», Santa Elena del Monte y Cerro Colorado, julio 31 de 1944.—Pte. José Aguilar.—Rúbrica —Srío Angel Mimila.—Rúbrica.—Tesorero, Porfirio Nolasco, y 28 firmas más».

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección. El Secretario General de Gobierno, Lic.

Carlos Ramírez Guerrero.—Rúbrica.—c. c. a los CC. José Aguilar, Angel Mimila y demás firmantes —Santa Elena y Cerro Colorado, Mpio. de Huasca de Ocamp, Hgo.

El C. Ing. Miguel Angel Duarte, Presidente de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, a 8 de septiembre de 1944.

Ing. Miguel Angel Duarte.

4699

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Al margen: ACUERDO Pachuca de Soto, 1º VIII de 1944.—Instaúrese el exp. por 2ª ampliación de ejidos. —E. Segovia H. —Rúbrica.—Al centro: Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. Pachuca de Soto, Hgo. —Agustín Cárdenas, Presidente del Comisariado Ejidal del Pueblo de Melchor Ocampo, ante el «EL SALTO» y demás firmantes ante usted con las muestras de atención y respeto comparecemos y venimos a exponer:

Que con motivo de haber quedado sin un pedazo de tierra para poder solventar nuestras necesidades no obstante haberse aplicado la ampliación definitiva, suplicamos sea servido acordar una segunda ampliación de ejidos por ser de suma urgencia.

Poniendo como tierras afectables las llamadas: «El Sabino», «San Antonio» y «Las Caleras» todas éstas de la propiedad de la Hacienda de «El Salto» propiedad del Sr. Carlos Cuevas Lascuain.

Hacemos de su conocimiento que estas fracciones las tenemos en posesión desde el año de 1930.

Agradecidos por la atención que se sirva dar a la presente nos es grato protestar nuestra atenta y distinguida consideración —Tierra y Justicia —Pueblo de Melchor Ocampo, a 31 de julio de 1944.—Ramón Saldívar, huella digital, Nicolás Guerrero, Agustín Cárdenas, José Olguín, Adolfo Urrutia, Francisco Ugalde, Calisto Damían, Guadalupe García, J. Jiménez, Arnulfo Jiménez, Eduardo Ugalde, Luz Jiménez, Alberto Jiménez, G. Escamilla, Telésforo Chavarría, Daniel García, Felipe Perea, Timoteo Tovar, Antonio Jiménez, Ladislao C., Emilio Jiménez, Manuel Escamilla, Mateo Lozano, Albino Montiel, José M. Chávez, Bruno Trejo, Florentino Trejo, Tomás Pérez, Pedro Rendón, Nombre ilegible, Luis Valencia, Gregorio Rodríguez, Cruz Ramírez, —Rúbricas —Maximino Hernández, Eulogio Ramírez, Fernando Silvestre, Lorenzo Hernández —Rúbrica.—Julio Herrera, Genaro Salinas L. Un nombre ilegible —Antonio C. Isidro Avila —Rúbricas.—Catarino Escamilla, Arcadio García, Jerónimo Ortuño, Tomás Cruz, José Moreno, Angel Urrutia, Javino Fuentes, Aurelio Hernández —Huellas digitales. —Carmen de la Cruz —Rúbrica —Francisco Trejo, Cenobio Tovar, Nicolás González, Maximino Rodríguez, Eduardo Enriquez, Vicente Paredes. —Huellas digitales. —Sebastián López, —Rúbrica.—Cornelio Caballero, Pomposo Rosales, Prusino Rodríguez, Narciso Sánchez, José García, José Rodríguez, José Anolla, Jesús Peralta, Francisco M., Lau

reano Chávez, Isidro Balerio, Piedad Castillo.— Huellas digitales.— Porfirio Hernández, Juan Jiménez.— Rúbricas.— Sivila Avila, Manuel Castillo, Cruz Chávez, Mateo Rodríguez, Jesús Cortés, José Damián, Vicente Castorena.— Huellas digitales.— Ramón Bringas, Maurilio Fuentes.— Rúbricas.— Justino Paredes, Dámaso Villa F., Porfirio Enríquez.— Huellas digitales.— Macario Velázquez, Carlos Urrutia, Apolinar Rodríguez, Isaias Rodríguez.— Rúbricas.— Andrés Chávez, Angel Ramírez, Paulino Ramírez.— Huellas digitales.— Concepción Ugalde, J. Ugalde, Manuel Ugalde.— Rúbricas.— Rosendo Castorena.— Huella digital.

El C. Ing. Miguel Angel Duarte, Presidente de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 2 de agosto de 1944

Ing. Miguel Angel Duarte.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos que se publicarán a lo menos POR TRES VECES . . ."

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

5587

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

A V I S O .

Se han presentado este Juzgado, señores Sabás Zamudio y Miguel Romero, Síndico Ayuntamiento y Presidente Municipal respectivamente Municipio Nopala, Hgo., solicitando se declare favor Municipio mencionado, la propiedad terrenos que inundan las aguas de la presa «Dexixó» o de Nopala, con siguientes linderos: Norte, Cortina de La Presa; Sur, propiedades de Clara y Roberta Olvera; Oriente, propiedades Heliodoro y Manuel Sánchez y hermanas y Lorenzo Romero González, María Fuentes, Paula Mejía y hermanas, Clara Olvera y Vicente Uribe R.; y Poniente, propiedades de Esther Barquera de Márquez, Víctor y Fumencio Camacho y hermanas.

Se hace conocimiento público, en cumplimiento artículo 3029 del Código Civil.

Publíquese por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Huichapan, Hgo., 11 de septiembre de 1944.— El Secretario, Ignacio Bárcena.

Administración de Rentas.— Huichapan.— Derechos enterados, octubre 2 de 1944.— Recibido, octubre 7 de 1944.

5562

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

ANACLETO VELAZQUEZ, ha promovido diligencias de Jurisdicción Voluntaria ante este Juzgado, para acreditar que por prescripción positiva, se ha convertido en propietario de un predio rústico denominado «Mipita» ubicado en el poblado de Tlacotalpilco, del Municipio de Chilcuautla, de este Distrito. Colindancias: Norte, 89 metros 50 centímetros, con José Pérez Escamilla; Sur, 89 metros 50 centímetros, con Florentino Trejo; Oriente, 27 metros, con Florentina Trejo; Poniente, 27 metros 50 centímetros, manifestando estar en posesión del citado predio hace más de doce años.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y «Observador» edítanse Pachuca, Hgo., para conocimiento del público, para los efectos legales.

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 20 de 1944.— Asistencia, Leopoldo F. Sánchez.— Asistencia, Juan Ruiz.— Rúbricas.

Administración de Rentas.— Ixmiquilpan.— Derechos enterados, septiembre 27 de 1944.— Recibido, octubre 11 de 1944.

5648

JUZGADO CONCILIADOR DE TLAXCOAPAN

EDICTO.

JOSE VENANCIO ROMERO, ha promovido ante este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva sobre dos predios rústicos denominados «El Tepetate» y «El Pedregal», ubicados en el pueblo de Muntepec de Madero, de este Municipio, medidas linderos obran expediente respectivo.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado en cumplimiento de la Ley.

Tlaxcoapan, Hgo., a 28 de septiembre de 1944.— El Juez Conciliador, Juan M. García.

Recaudación de Rentas.— Tlaxcoapan.— Derechos enterados, octubre 19 de 1944.— Recibido, octubre 14 de 1944.

5563

JUZGADO CONCILIADOR DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

JULIA IBARRA, ha promovido este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva un predio rústico tepetatoso denominado TERRENO, que perteneció a la finada Francisca Bravo, ubicada en el Barrio del Progreso esta Cabecera, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Convócanse personas crean tener derecho sobre el inmueble pasen deducirlo término quince días después de la publicación este edicto hárase dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y «Observador» Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., a 15 de julio de 1944. — El Secretario, *Salvador Acosta V.* 2-2
Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, septiembre 21 de 1944. — Recibido, octubre 11 de 1944.

5563

JUZGADO CONCILIADOR DEL MUNICIPIO
DE IXMIQUILPAN
EDICTO.

Severiano de la Cruz, ha promovido este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva predio rústico denominado «Remedios», ubicado pueblo Remedios este Municipio, medidas linderos obran expediente respectivo.

Convócanse personas créanse derecho inmueble, pasen deducirlo término quince días después última publicación harase dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y «Observador» Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., a 20 de septiembre de 1944. — El Secretario, *Salvador Acosta V.* 2-2
Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, septiembre 21 de 1944. — Recibido, octubre 11 de 1944.

5564

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN
EDICTO.

MAXIMO BALDOVINO, promovió ante este Juzgado Conciliador diligencias de Información Ad-perpetuam de un predio rústico, denominado «Boxasni», ubicado en Tlaxcalilla, de este Municipio, cuyas medidas y linderos constan en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Huichapan, Hgo., a 22 de septiembre de 1944. — El Juez Conciliador, *Diódoro Quijada.* 2-2

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, septiembre 25 de 1944. — Recibido, octubre 11 de 1944.

5629

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO

I. MADERO

A V I S O .

AURORA MENDOZA promovió diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción predio rústico «Casa Vieja», ubicado Primera Demarcación esta Cabecera, medidas y colindancias obran expediente.

Se hace saber en cumplimiento de la Ley.
Para su publicación, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Francisco I. Madero, a 2 de octubre de 1944. — El Secretario, *José Mera C.* 2-2

Recaudación de Rentas. — Francisco I. Madero. — Derechos enterados, octubre 2 de 1944. — Recibido, octubre 12 de 1944.

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN
EDICTO

CIRILO CHAVEZ, promovió este Juzgado Conciliador, diligencias de Información Ad-perpetuam, de cuatro predios rústicos denominados, «Jonin», «Derramadero», «La Charra» y «Domhé», ubicados pueblo Jonacapa, este Municipio, cuyas medidas y linderos obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces en Periódico Oficial Estado.
Huichapan, Hgo., a 23 de septiembre de 1944. — El Juez Conciliador, *Diódoro Quijada.* 2-2
Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, septiembre 28 de 1944. — Recibido, octubre 12 de 1944.

5567

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN
EDICTO.

Espiridión Guerrero, promovió ante este Juzgado Conciliador, Diligencias de Información Ad-perpetuam, de un predio rústico conocido con el nombre de VENTA DE LA ESQUINA, ubicado en el poblado de Tlaxcalilla, de esta Municipalidad, cuyas medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en «Periódico Oficial del Estado», sirviendo citación a colindantes.

Huichapan, Hgo., a 18 de septiembre de 1944. — El Juez Conciliador, *Diódoro Quijada.* 2-2
Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, septiembre 20 de 1944. — Recibido, octubre 11 de 1944.

5629

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO

I. MADERO

A V I S O .

Sebastián Juárez, promovió Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción predios llamados: «EL BATHEY 1º», «EL BATHEY 2º» y «EL BATHEY 3º» ubicados tercera Demarcación esta Cabecera, medidas y colindancias obran expediente.

Se hace saber en cumplimiento a la Ley.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Francisco I. Madero, Hgo., a 2 de octubre de 1944. — El Secretario, *José Mera C.* 2-2
Recaudación de Rentas. — Francisco I. Madero. — Derechos enterados, octubre 2 de 1944. — Recibido, octubre 12 de 1944.

5565

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN
EDICTO.

Hermenegildo Martínez, promovió ante Juzgado Conciliador, Diligencias Información Ad-perpetuam, predios rústicos denominados «CANHI», «POTRERO DEL ARROYITO» y «CASA» o «NAXANGHU», ubicados Pueblo San José Atlán, este Municipio, cuyas medidas y linderos constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Huichapan, Hgo., a 22 de septiembre de 1944. — El Juez Conciliador, *Diódoro Quijada*. 2-2

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, septiembre 25 de 1944. Recibido, octubre 11 de 1944.

5557

JUZGADO CONCILIADOR DE TEZONTEPEC

DE ALDAMA,

A V I S O .

Señora Herminia Hernández, promovió Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos posesión de terrenos «LA ERA», «TIERRA BLANCA» y «PENASCO» todos superficie Dos Hectáreas, Cincuenta y Siete Areas, Ochenta y Ocho Centiáreas, ubicados Tezontepec de Aldama, cuyas dimensiones obran en escrito promoción.

En cumplimiento la Ley, publíquese este aviso por dos veces Periódico Oficial del Estado.

Tezontepec de Aldama, septiembre 20 de 1944. — El Secretario, *Fabián A Valdez*. 2-2

Recibido, octubre 11 de 1944.

5627

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ACTOPAN.

E D I C T O

Luis G. Olguín, promovió Información Ad-perpetuam, sobre predio ubicado Mixquiahuala, este Distrito, colindantes: Norte, Sucesión Luis Arteaga y casa Roberto Montufar, calle de por medio; Sur, Florencia Cruz; Oriente, Manuel Gálvez Márquez, calle enmedio; Poniente, Fernando Calva.

Publíquese efectos Ley, Periódicos Oficial del Estado y «Observador» dos veces consecutivas.

Actopan, Hgo., a 25 de agosto de 1944. El Secretario del Juzgado de 1ª Instancia, *Benjamín Vieyra Guerrero*. 2 2

Recibido, octubre 12 de 1944.

5780

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

E D I C T O .

Convócanse postores remate Primera Almoneda de casa número 37 calle Reforma, de esta ciudad, teniendo siguientes colindancias: Norte, veintitrés metros cuarenta y seis centímetros con Sucesión Rosalío Moctezuma; Oriente, diez metros ochenta y nueve centímetros con calle de su ubicación; Sur, veintidós metros sesenta y dos centímetros con calle Simón Bolívar y Poniente, doce metros cincuenta y siete centímetros con Sucesión Pablo Ortiz. Diligencia tendrá lugar local este Juzgado once horas día trece de noviembre presente año, sirviendo como postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de \$ 6,041.00 valor pericial y debiendo publicarse este edicto dos veces consecutivas en Periódicos Oficial y Observador de esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 20 de octubre de 1944. — El Actuario, *N. Franco*. 2

Administración de Rentas. Pachuca. — Derechos enterados, octubre 18 de 1944. — Recibido, octubre 20 de 1944.

D I V E R S O S

5674

RECAUDACION DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE

ACATLAN.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que a las once horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la primera almoneda de remate del Rancho «EL NIDO» ubicado en jurisdicción de este Municipio, que la Oficina de mi cargo le tiene embargado al señor Daniel Soto Cossío por adeudo de contribuciones prediales al Fisco del Estado. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de... \$ 6,000.00 SEIS MIL PESOS, valor fiscal con que aparece registrada.

Sirve el presente de notificación en forma.

Acatlán, Hgo., a 2 de octubre de 1944. — El Recaudador de Rentas, *David Hurtado*. 1-1

Recaudación de Rentas. — Acatlán. — Derechos enterados, octubre 2 de 1944. — Recibido, octubre 17 de 1944.

5750

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE TULA DE ALLENDE.

A V I S O .

En calidad de mostrenco, encuéntrase a disposición de esta Oficina, una yegua color colorado herrada con el fierro quemador S.M., se valorizó por peritos en \$ 100.00.

Publíquese para los efectos legales, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Tula de Allende, Hgo., octubre 10 de 1944. — El Presidente Municipal, *Horacio L. Salgado Ch.* 3-1

Administración de Rentas. — Tula de Allende. — Derechos enterados, octubre 14 de 1944. — Recibido, octubre 19 de 1944.

CONDICIONES :

Este Periódico se publicará los días 10, 8, 16 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 40, fracc III de la Ley de Impresos vigentes.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.